



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00904671--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la SECRETARIA GENERAL, solicita autorización para renovar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con el Abg. Agustín SAVID, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación;

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que se considera fundamental el aporte de un asesor letrado para intervenir en los aspectos legales relacionadas con la actividad académica de esta Facultad y para lo cual la formación y experiencia del Ab. Savid resultan pertinentes;

Que el pago de honorarios está supeditado a la efectiva prestación de los servicios profesionales y que este contrato no genera una relación de dependencia con la Facultad:

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

Que se han cumplido todos los pasos legales y administrativos para la confección y suscripción del presente contrato;

Que el Ab. Savid presta conformidad a las condiciones contractuales especificadas, tanto en relación a los alcances del vínculo como de las retribuciones dinerarias correspondientes;

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a celebrar con el Abg. Agustín SAVID, (DNI 28.657.067), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Mayo de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable.-

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaria General a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y, remítanse las mismas al Registro de Contratos.-

Eah/Mbl

